

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**89****MADRID NÚMERO 21****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 1.326 de 2005, sobre otras materias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Cecilia Vargas Lizárraga la sentencia número 66, dictada en las presentes actuaciones el 30 de marzo de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña Isabel Juliá Corujo, en nombre y representación de “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima”, establecimiento financiero de crédito, contra doña Cecilia Vargas Lizárraga, debo declarar resuelto anticipadamente el contrato de préstamo suscrito entre las partes con fecha 12 de noviembre de 2004, condenando a la parte demandada a abonar a la entidad demandante la cantidad de 8.363,84 euros, más el interés legal y costas del procedimiento.

En Madrid, a 10 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(02/623/11)